

Cartagena de Indias, D.T.Y.C, 21 de agosto de 2025

DEPENDENCIA: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

RADICADO: PROCESO No. 037-2025

INVESTIGADO: ALVARO PALOMINO GELES.

COMISION: CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACION DE AUTO QUE
ORDENO EL CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA (ART 220 LEY
1992-2019)

En uso de las atribuciones y deberes constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1564 de 2012 y demás normas que la adicionan o modifican, y las establecidas en la Resolución No. 251 de julio 17 de 2023, por medio de la cual el Personero Distrital delega funciones a la Personera Auxiliar de la Personería Distrital de Cartagena, la función de recepcionar, tramitar y proyectar respuestas a los despachos comisorios recibidos en la entidad, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, La Personera delegada para la vigilancia administrativa de la conducta oficial, **Envío** despacho comisorio, mediante oficio, solicitan, fijar estado y expedir constancia de FIJACIÓN Y DESFIJACION DE AUTO QUE ORDENO EL CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

En consecuencia, avóquese el conocimiento de la solicitud. Para que realice diligencia de **PUBLICACIÓN DE ESTADO**. Cumplida la Comisión, vuelva al despacho para lo de su cargo.

La notificación empezará a partir de las siete de la mañana (7: 00 a.m.) del día de hoy, Veintiuno (21) de AGOSTO de 2025, y finalizará hoy a las veintiuno (20) de AGOSTO de 2025 a las 3:30 p.m. y podrá ser consultada en el link <https://personeriacartagena.gov.co/pweb/informacion-ciudadana>

CUMPLASE,



KELLY KESLY CASTILLA
PU Atencion al Ciudadano.



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Vigilancia a la conducta oficial

Fecha de publicación: 21 de agosto de 2025

La suscrita funcionaria de la Personería Distrital de Cartagena de Indias notifica por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** el siguiente proceso al tenor de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021 o Código General Disciplinario:

RADICADO	SUJETO DISCIPLINABLE	DECISIÓN
N.º 037 - 2025	ALVARO PALOMINO GELES	FIJACION Y DESFIJACION DE AUTO QUE ORDENA EL CIERRE DE INVESTIGACION.

Se hace constar que el presente **ESTADO** se fija en el sitio web de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, a partir de las siete (7: 00 a.m.) del día de hoy, veinte uno (21) de agosto de 2025, se desfija el mismo dia a las 3:30 p.m., con inserción de la decisión que se notifica. URL
<https://personeriacartagena.gov.co/pweb/informacion-ciudadana>

KELY JOHANA KELSY CASTILLA

Profesional Universitario
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Personería Distrital de Cartagena de Indias



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GV-F- 001
	GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL	Versión: 2
	AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.	Fecha de Aprobación: 24/04/2025

DEPENDENCIA:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
RADICACIÓN:	037-2025
INVESTIGADO:	ALVARO PALOMINO GELES
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
QUEJOSO:	JONHKY GREGORIO MARTINEZ AGUILAR
ASUNTO.	AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN (Artículo 220 Ley 1992 de 2019)

Cartagena de Indias, 19 de agosto de 2025

ASUNTO QUE TRATAR

La Personera delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial con Funciones de Control Interno Disciplinario de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 220 de la ley 1992 de 2019 Código General Disciplinario, procede a proferir el cierre de la investigación disciplinaria.

II. HECHOS

En virtud de lo anterior este despacho hace una transcripción del contexto de la queja interpuesta por el señor **JONHKY GREGORIO MARTINEZ AGUILAR**

Respecto al señor **ALVARO PALOMINO GELES**, en calidad de jefe Oficina Asesora jurídica, los hechos disciplinariamente relentes, se encuentran demarcados en la presunta irregularidad de tipo disciplinario, por el incumplimiento derivados de su negativa a remitir la certificación requerida para iniciar un trámite de apostilla.

ANTECEDENTES PROCESALES

Que este despacho el día 17 de febrero de 2025, ordenó apertura de Investigación Disciplinaria en contra del señor **ALVARO PALOMINO GELES** en su calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica para verificar la ocurrencia y veracidad de los hechos denunciados a través de querella de fecha 14 de febrero de 2025 presentada por la señor **JONHKY GREGORIO MARTINEZ AGUILAR**, donde relata los hechos donde el doctor **ALVARO PALOMINO GELES**, presunta irregularidad de tipo disciplinario, por el incumplimiento derivados de su negativa a remitir la certificación requerida para iniciar un trámite de apostilla.

Que en el desarrollo de la Investigación Disciplinaria se evidencia en el expediente las siguientes pruebas:

- Copia del oficio de solicitud de documentos a la señora BIENVENIDA GULFO, en calidad de jefe de Oficina de Talento humano, de la hoja de vida completa, ultima dirección, correo electrónico personal, acta de posesión y ultimo sueldo devengado por el doctor ALVARO PALOMINO GELES
- Informar al disciplinado que de conformidad con el artículo 112 numerales 2ºy 3º de la ley 1952 de 2019, reformada por la ley 2094 de 2021, entre otros, tiene derecho a ser escuchado en diligencia de Versión Libre y espontanea si lo desea, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, si desea hacer uso de este derecho, con el objeto de que brinde explicaciones que considere conveniente frente a la conducta que se le endilga.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GV-F- 001
	GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL	Versión: 2
	AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.	Fecha de Aprobación: 24/04/2025

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Este Despacho conforme a lo preceptuado en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019,(Código General Disciplinario), el cual consagra que (...), en el evento en el que se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. Teniendo en cuenta que en el presente proceso disciplinario se han practicado las pruebas que fueron ordenadas mediante auto de investigación disciplinaria y se han practicado con suficiencia todas y cada una de ellas, el despacho encuentra que se cumplen las condiciones especificadas en el ordenamiento legal disciplinario para proceder con el cierre de la investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la investigación disciplinaria adelantada por la Personería Distrital de Cartagena, dentro del Expediente No 037-2025, en contra del señor **ALVARO PALOMINO GELES**, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado por el termino de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por Estado la presente providencia al señor, **ALVARO PALOMINO GELES** y al señor **JONHKY GREGORIO MARTINEZ AGUILAR**, en los términos de los artículos 3 y 125 del Código General Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia el Despacho procederá a evaluar la investigación disciplinaria para adoptar la decisión que corresponda de conformidad a lo establecido en el artículo 221 del C.G.D.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO YEPES BUELVAS

Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial con Funciones en Control Interno Disciplinario de la Personería Distrital de Cartagena

Proyecto: LF
Apoyo: SMO-CG



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co